

## I.- COMITÉ CIUDADANO

1. Conformar los Comités Ciudadanos de 9 a 15 integrantes.
2. Preservar la autonomía de los Comités Ciudadanos ante la autoridad gubernamental y/o delegacional, evitando su manipulación.
3. Los Comités Ciudadanos deberán ser el vehículo de consulta democrática y, por otro lado, servir para evaluar las decisiones gubernamentales con la administración misma.
4. Buscar la figura del interés jurídico en la Nueva Ley para los comités y ciudadanos.
5. Restituir las facultades de los representantes vecinales que se contemplaban en la ley de 1995, para que se rescate el peso de la opinión de los vecinos.
6. Contemplar en la Ley de Participación Ciudadana un capítulo específico para la solución de controversias de los integrantes del Comité Ciudadano.
7. Establecer un capítulo de responsabilidades y sanciones en la ley.
8. Dotar a los Comités Ciudadanos de atribuciones contundentes.
9. Establecer la capacitación y en lo posible la profesionalización de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, incorporando a ciudadanos distinguidos y académicos a participar como capacitadores honoríficos.
10. Crear mecanismos de vinculación entre los Comités Ciudadanos y los Contralores Ciudadanos, para implementar procesos más adecuados de supervisión, evaluación y destino de los recursos asignados a las Unidades Territoriales.
11. Proponer que los integrantes de los Comités Ciudadanos perciban un apoyo económico, específicamente para la operación y funcionamiento del propio Comité.
12. Actualizar los medios de impugnación que prevé el Código Electoral del Distrito Federal a efecto de que puedan ser utilizados en las controversias de los órganos de representación vecinal.

### I.1 FORMAS DE ORGANIZACIÓN

1. Designar Comités Vecinales por colonia y no por Unidad Territorial, aunado a la inclusión de la representación vecinal por manzana.

2. La representación ciudadana no deberá sustituir la representación condominal, por el contrario, la administración pública tendrá que observar los ámbitos diferenciados de competencia de las representaciones condominal y ciudadana.
3. Involucrar a los ciudadanos en la división territorial del Distrito Federal (catálogo de unidades territoriales).
4. Replantear la territorialidad, superando la figura de la Unidad Territorial, para ponderar a la Colonia, el Barrio o el Pueblo, respetando sus usos y costumbres y el marco jurídico.
5. Retomar la figura del Consejo Consultivo Ciudadano con la siguiente estructura:

Elegir jefes de manzana; presidentes de colonias de entre los jefes de manzana; integrantes del Comité Ciudadano de entre los presidentes de Colonia; al representante delegacional, de los integrantes del Comité Ciudadano, que formaría parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ciudad de México.

## **I.2 ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS**

1. Eliminar la forma de integración de los Comités Ciudadanos bajo el principio de representación proporcional y rediseñarlos bajo un esquema de mayoría relativa.
2. Efectuar la jornada para la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos en un solo día, bajo el principio del voto universal, libre y secreto.
3. Eliminar la forma de integración de los Comités Ciudadanos bajo el principio de representación proporcional y rediseñarlos bajo un esquema de mayoría relativa.
4. Establecer la no reelección de integrantes de los Comités Ciudadanos.
5. Reglamentar el uso de recursos en las campañas de las planillas que contendrán para Comités Ciudadanos. A través de las prerrogativas de los partidos políticos registrados en el IEDF.
6. Se propone que los integrantes salientes de Comités Ciudadanos sean los funcionarios de casilla para la elección de los Comités entrantes.
7. Que se contemple la posibilidad de que se amplíe el término previo a la elección de 45 a 90 días, para que se incluya la capacitación de los contendientes para efficientar su labor. Que esa capacitación corra a cargo de los consejeros ciudadanos distritales, ya que están subutilizados.

## II.- ASAMBLEA CIUDADANA

1. Fortalecer los mecanismos de difusión de las Asambleas Ciudadanas.
2. Especificar la obligación de que los Comités Ciudadanos sesionen una vez al mes, así como rendir un informe a la Asamblea, para garantizar la transparencia.
3. Revisar el porcentaje para convocar a la Asamblea, que es actualmente de 5.5 %, para que la Asamblea no dependa de la minoría.
4. Establecer la verificación del Quórum desde el inicio hasta su terminación.

## III.- CONSEJO CIUDADANO

1. Definir que el Jefe Delegacional rinda cuantas ante el Consejo Ciudadano al menos una vez al año y al final de la administración.
2. Crear un cabildo delegacional honorífico.
3. Crear un consejo delegacional que revise, coordine, evalúe y vigile el desarrollo de la administración delegacional.

## IV.- CONCLUSIONES GENERALES

### En materia de la Ley

1. Definir con claridad la aplicación y operación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
2. Reflejar en la ley las formas de organización de la sociedad, es decir, que esté diseñada de acuerdo a las formas de organización y al ámbito geográfico de participación del ciudadano, colonia, manzana, etc.
3. La ley de la materia sea un ordenamiento con poder real que reconozca los derechos plenos de los ciudadanos.
4. Definir las atribuciones y competencias en la estructura de gobierno y delegaciones para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana.
5. Reglamentar la ley.
6. Establecer procedimientos para la divulgación efectiva de los mecanismos, así como reglamentar el funcionamiento de órganos de representación ciudadana.

7. Revisar la figura de los contralores ciudadanos, para fortalecer el seguimiento

### **En materia de capacitación**

1. Capacitar a los integrantes de los Comités Ciudadanos, así como a las autoridades delegacionales y del gobierno central en materia de participación ciudadana.
2. Difundir a través del IEDF la democracia participativa.
3. Ampliar los espacios de discusión de estos foros a nivel delegación y unidades territoriales.
4. Difundir de manera más amplia las propuestas de modificación de la LPC en todas las delegaciones. Asimismo, difundir ampliamente la propia ley que no es conocida por la ciudadanía.

### **Otras formas de participación**

1. Fomentar la participación de los jóvenes así como de grupos específicos de la población.
2. Incentivar la promoción de valores cívicos en materia de participación ciudadana.
3. Mantener vigente el derecho de los niños de participar con voz en las asambleas ciudadanas.
4. Considerar a las Agrupaciones Políticas Locales como promotoras de la Participación Ciudadana en el D.F.; y que se contemple la posibilidad de que éstas tengan la posibilidad de apoyar a los participantes en los procesos de selección de representantes.